

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Directoral N° 254-2014-MINAGRI-PSI

Lima, 24 ABR. 2014

VISTO:

El Memorando N° 334-2014-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 23 de abril de 2014, de la Oficina de Administración y Finanzas, relacionado con la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, para el Año Fiscal 2014;

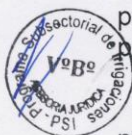
CONSIDERANDO:

Que, por las Resoluciones Directorales N° 029, 090, 114, 132, 206 y 218-2014-MINAGRI-PSI, de fechas 22 de enero, 20, 24 y 28 de febrero, 26 de marzo, y 03 de abril de 2014, se aprobaron el Plan Anual de Contrataciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI para el Año Fiscal 2014, así como sus modificatorias primera, segunda, tercera, cuarta y quinta modificación del mismo, respectivamente;

Que, la Oficina de Administración y Finanzas, con el documento de Visto, en base al requerimiento formulado por la Dirección de Infraestructura de Riego a través del Memorando N° 1064-2014-MINAGRI-PSI-DIR, solicita modificar el mencionado Plan Anual de Contrataciones del PSI, incluyendo los procesos de selección para la ejecución y Supervisión de la Obra "Mejoramiento y Rehabilitación del Canal CIMIRM en el distrito de Huamali, Provincia de Jauja-Junín", que se detallan en el Anexo adjunto; asimismo, remite la disponibilidad presupuestal correspondiente;

Que, al respecto, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, con el Memorando N° 070-2014-MINAGRI-PSI-OPPS, de fecha 17 de febrero de 2014, otorga disponibilidad presupuestal para el periodo 2014, hasta por la suma S/. 180' 160,805.00, y remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000000229, de fecha de aprobación 20 de febrero de 2014, hasta por la suma de S/. 4' 813, 703.00, para atender la ejecución y Supervisión de la Obra referida en el considerando precedente;

Que, en consecuencia, resulta procedente incluir en el PAC de la entidad los procesos que constan en el Anexo adjunto a la presente Resolución, conforme a lo previsto en el artículo 8° del Decreto Legislativo N°1017, modificado por la Ley N° 29873, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el Artículo 9° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF; y el numeral 6) del punto VI – Disposiciones Específicas de la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD, sobre el "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N°169-2009-OSCE/PRE;



De conformidad con el Decreto Legislativo N°1017, modificado por la Ley N° 29873, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, el Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y 080-2014-EF, y la Directiva N°005-2009-OSCE/CD, aprobada por Resolución N°169-2009-OSCE/PRE;

Con las visaciones de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0155-2014-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial El Peruano el día 1 de abril de 2014;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI, para el Año Fiscal 2014, de acuerdo al detalle contenido en el Anexo que en un (01) folio forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer, que la Oficina de Administración y Finanzas cumpla con publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo 3°.-Disponer que la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI, para el Año Fiscal 2014, se encuentre a disposición de los interesados en la Oficina de Administración y Finanzas, sita en el Jr. Emilio Fernández N°130 - Santa Beatriz, para su revisión o adquisición, así como sea publicado en la página web de la entidad: <http://www.psi.gob.pe>.

Artículo 4°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Dirección de Infraestructura de Riego y a la Oficina de Asesoría de Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES
Justo Fernando Beingolea
JUSTO FERNANDO BEINGOLEA
DIRECTOR EJECUTIVO